

En Martorellas, a 6 de febrero de dos mil trece.

REUNIDOS

De una parte, VALEO CLIMATIZACIÓN, S.A.U con domicilio en Martorelles, Polígono Industrial Can Fenosa S/N, representada por D.Luis Chica, D. Albert Brias y D^a Noemi Burgues y asistidos por D. Alejandro Valls.

Y ACCESS MECHANISM SPAIN S.L. con domicilio Francesc Layret, 13, Polígono Sant Ermengol de Abrera, representada por D.Luis Chica, y D^a Noemi Burgues y asistidos por D. Alejandro Valls.

De otra el Comité de Empresa

Manuel Zamora Goded (CCOO)
Juan Jiménez López (CCOO)
Santiago García Vélez (CCOO)
Carlos Toribio Muñoz (CCOO)
Ana María Martínez Gala (CCOO)
Cesar Palacios Cuesta (CCOO)
David España Rodríguez (CCOO)
Arturo Caamaño Pastor (CCOO)
Jaume Casanovas Martí (SIV)
Javier Alquezar Martínez (SIV)
Demetrio Bermejo Gómez de Rozas (CGT)
José Gualda Fernández (CGT)
Sandra Acedo Suarez (UGT)

Carlos Manuel Sánchez Rey (Delegado Sindical CCOO)
Ángel Cervero Clavijo (Delegado Sindical SIV)
José Antonio Blánquez Mellado (Delegado Sindical CGT)
Santos López Navarro (Delegado Sindical UGT)

MANIFIESTAN

Que con fecha 14 de Enero, la Dirección de la Empresa comunicó su intención de proceder con la negociación formal, al amparo del art. 40 del Estatuto de los Trabajadores, del traslado de la actividad CAM al Polígono Industrial Can Armengol en el marco de la venta de dicha actividad al GRUPO U-SHIN.

Que se han sucedido una serie de reuniones los días 16.01.13, 23.01.13, 24.01.13, 28.01.13, 30.01.13, 04.02.13 y hoy en los que ambas partes han discutido de los asuntos que les convenían.

Que finalmente se ha alcanzado un acuerdo que se registrá por los siguientes

PACTOS

Primero.- La actividad CAM está siendo trasladada a Abrera donde se realizará por la compañía ACCESS MECHANISM SPAIN S.L., sociedad que pasará, a partir del día 1 de marzo de 2013, a



De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de 17.12.12 y para el colectivo de trabajadores que originalmente pertenecían a la actividad de Climatización, existirá temporalmente y como máximo hasta 31.07.14, una línea de transporte en la zona del Valles Oriental, cuyas circunstancias que aquí se pacta y que se incluirá en el Convenio Colectivo y que pasará por las poblaciones siguientes:

La Roca del Valles, Montornes, Parets, Mollet, La Llagosta, Santa Perpetua de la Mogoda, Ripollet y Abrera.

Con el fin de minimizar el coste del transporte la empresa asignará a los trabajadores a los turnos de trabajo que sean más convenientes en este inicio de actividad.

Con el fin de minimizar el coste que ocasiona el transporte en la zona de Barcelona y Badalona la empresa pondrá a disposición de los trabajadores un taxi de aproximación de ida y vuelta desde sus domicilios, hasta la parada de recogida del transporte colectivo que se determine en la ruta del Baix Llobregat. Este taxi será utilizado por cuatro personas, tres de ellas originalmente de la actividad de Climatización y una procedente de la actividad CAM. Este taxi existirá temporalmente y como máximo hasta 31.07.14.

En el momento que dicho taxi desaparezca, la persona de CAM se desplazará por sus medios hasta la parada del transporte colectivo que considere más adecuada, percibiendo por parte de la empresa una compensación en forma de kilometraje, igual a la distancia existente entre su domicilio y la citada parada tanto de ida como de vuelta.

En los casos de personas con jornada reducida que originalmente pertenecían a la actividad de Climatización, la empresa abonará una compensación en forma de kilometraje, igual a la distancia existente entre su domicilio y la fábrica de Abrera, tanto de ida como de vuelta. Esta compensación tendrá carácter temporal hasta máximo el 31.07.14.

Para la persona que vive en Cornellà que tiene actualmente reducción de jornada, la empresa abonará una compensación en forma de kilometraje, igual a la distancia existente entre su domicilio y la nueva empresa de ida y vuelta. Esta compensación será temporal hasta que finalice su reducción de jornada.

Las paradas y horarios para las dos líneas de transporte y el taxi de aproximación se determinarán de común acuerdo entre la Empresa y el Comité de Empresa.

En caso de que alguna de estas personas que originalmente pertenecían a la actividad de Climatización se quede en la nueva empresa, tendrá el derecho como marca el Convenio Colectivo en su art. 43 a utilizar el transporte existente en cada momento.

Para las personas que actualmente realizan turno partido y que viven en Hospitalet de Llobregat y Viladecans, y que actualmente utilizan el transporte colectivo del turno partido. Como compensación a la pérdida del transporte actual, la empresa les mantendrá en el turno fijo de mañana y les abonará una compensación en forma de kilometraje, igual a la distancia existente entre su domicilio y la nueva empresa de ida y vuelta los días que no puedan utilizar el transporte colectivo. Si por motivos de organización la empresa modifica su situación

En Martorelles, a [A determinar] de febrero 2013

A la atención personal de D/Dña. [nombre del trabajador/a]

ENTREGADO EN MANO

Estimado Sr/a.:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, mediante la presente le informamos que el día uno de marzo de 2013, la plantilla que se encuentra asignada al negocio CAM, a la que Vd. pertenece, pasará a formar parte de ACCESS MECHANISM SPAIN S.L.

El motivo de esta transmisión se enmarca en la venta, por parte del Grupo VALEO, al grupo U-SHIN de la actividad CAM a nivel mundial y de la cual, sus representantes legales, han sido puntualmente informados.

Por todo ello, se le informa de las siguientes cuestiones:

1.- Fecha de la transmisión.

La subrogación de ACCESS MECHANISM SPAIN S.L. como nuevo empleador tendrá lugar el 1 de marzo de 2013, fecha en la que Ud. comenzará a prestar servicios para dicha mercantil.

Como consecuencia de dicha subrogación, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, los empleados pasarán a integrarse de modo automático en la plantilla de ACCESS MECHANISM SPAIN S.L. en la fecha mencionada, quien se subrogará a todos los efectos en la actual posición de empleador.

2.- Consecuencias jurídicas, económicas y sociales, para los trabajadores, de la transmisión.

Tal como ya le consta, se trasladará la actividad CAM ubicada en Martorelles a Abrera, en la calle Francesc Layret, 13 del Polígono Sant Ermengol, donde se ubicará la mercantil ACCESS MECHANISM SPAIN S.L. y que asumirá todos los activos y bienes de la actividad CAM.

No se prevé pues, la adopción de otras medidas respecto a los trabajadores, más allá que las propias del traslado del centro de trabajo sito en la citada dirección.

Así, se reconoce expresamente, a todos los efectos legales oportunos, incluidos los indemnizatorios, todos los derechos individuales, así como la antigüedad generada, el salario que dispongan los trabajadores que vayan a ser objeto de subrogación empresarial así como de las condiciones reguladas en el VIII convenio colectivo Valeo Climatización, S.A.U. hasta la firma del nuevo Convenio Colectivo de Empresa y

 





En Martorelles, a [A determinar] de febrero 2013

A la atención personal de D/Dña. [nombre del trabajador/a]

ENTREGADO EN MANO

Estimado Sr/a.:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, mediante la presente le informamos que el 1 de marzo de 2013, la plantilla que se encuentra asignada al negocio CAM, a la que Vd. pertenece, pasará a formar parte de ACCESS MECHANISM SPAIN S.L.

El motivo de esta transmisión se enmarca en la venta, por parte del Grupo VALEO, al grupo U-SHIN de la actividad CAM a nivel mundial y de la cual, sus representantes legales, han sido puntualmente informados.

Por todo ello, se le informa de las siguientes cuestiones:

1.- Fecha de la transmisión.

La subrogación de ACCESS MECHANISM SPAIN S.L. como nuevo empleador tendrá lugar el 1 de marzo de 2013, fecha en la que Ud. comenzará a prestar servicios para dicha mercantil.

Como consecuencia de dicha subrogación, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, los empleados pasarán a integrarse de modo automático en la plantilla de ACCESS MECHANISM SPAIN S.L. en la fecha mencionada, quien se subrogará a todos los efectos en la actual posición de empleador.

2.- Consecuencias jurídicas, económicas y sociales, para los trabajadores, de la transmisión.

Tal como ya le consta, se trasladará la actividad CAM ubicada en Martorelles a Abrera, en la calle Francesc Layret, 13 del Polígono Sant Ermengol, donde se ubicará la mercantil ACCESS MECHANISM SPAIN S.L. y que asumirá todos los activos y bienes de la actividad CAM.

No se prevé pues, la adopción de otras medidas respecto a los trabajadores, más allá que las propias del traslado del centro de trabajo sito en la citada dirección.

Así, se reconoce expresamente, a todos los efectos legales oportunos, incluidos los indemnizatorios, todos los derechos individuales, así como la antigüedad generada, el salario que dispongan los trabajadores que vayan a ser objeto de subrogación empresarial así como de las condiciones reguladas en el VIII convenio colectivo Valeo Climatización, S.A.U. hasta la firma del nuevo Convenio Colectivo de Empresa y

Santos

[Firma]

[Firma]

[Firma]